



CEL
SAN RAFAEL

EVALUACIÓN PRÁCTICA AUTOS

IDONEIDAD CONDUCTIVA
CONTROL DE APTITUDES



TITULO V

EXAMEN PRÁCTICO DE IDONEIDAD CONDUCTIVA - A, B y G, ARTÍCULO 14 INCISO a.7 Anexo I al Decreto n°779/95 (T.O decreto n°196/2025).

1. Introducción. Obligatoriedad. Marco normativo.

Conforme establece el artículo 14° de la Ley n°24.449 (texto según ley n°26.363) y su decreto reglamentario; es obligatorio rendir un examen práctico de idoneidad conductiva, como requisito previo a la obtención de la Licencia Nacional de Conducir.

El Decreto reglamentario de la Ley n°26.363 en el artículo 26° apartado a.7 fija determinados parámetros que deberán cumplirse a la hora de rendir dicho examen.

En este sentido es necesario fijar los contenidos de dicho examen, como así también determinar las pautas y requisitos que deberá acreditar el postulante, para acceder a la evaluación mencionada, y aprobar satisfactoriamente la misma, siguiendo los lineamientos de la ley n°26.363, su decreto reglamentario.

2. Objetivo y alcances del examen práctico.

La Ley n°26.363 en su artículo 26°, modificatorio del artículo 14° de la ley n°24.449, fija en su inciso 7° la obligatoriedad de rendir un examen práctico de idoneidad conductiva.

Objetivo

El examen práctico tiene como objetivo comprobar la idoneidad conductiva, capacidad y conocimientos básicos y necesarios para conducir el vehículo de la clase para la cual se solicita licencia habilitante. (Artículo 14 decreto reglamentario n°779/95 - T.O decreto n°196/2025) apartado a.7).

Alcance

El examen práctico obligatorio, es aplicable a:

- Todas aquellas personas que deseen obtener una licencia nacional de conducir.
- Los casos de solicitud de renovaciones con caducidad en los plazos de vigencia,
- Aquellos casos en que los cambios de domicilio del solicitante de renovación no estén debidamente actualizados en tiempo y forma, dentro de los plazos de ley.

3. Requisitos exigidos al aspirante.

El aspirante deberá presentar y acreditar su condición de tal cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Presentarse con DNI original, y de corresponder, con el FUT físico.
- Haber aprobado el Curso Teórico Práctico y los exámenes previos exigidos por Ley.

4. Lugar de realización.

El examen práctico debe realizarse en una primera etapa, en circuito cerrado al tránsito, pista especialmente acondicionada para ese fin, y/o en zona urbana de bajo riesgo vehicular.

La Segunda etapa, deberá realizarse en vías abiertas al tránsito vehicular con bajo caudal de circulación, pero que permitan evaluar algunas maniobras que necesariamente deben practicarse en esa condición para ser debidamente evaluadas. También deberá tenerse en consideración, a la hora de comprobar algún tipo de maniobra, las características propias de cada lugar como, el ripio, hielo, nieve, etc.

5. Vehículos autorizados.

En aquellos casos que el solicitante se presente a rendir el examen pertinente con su propio vehículo o uno perteneciente a una academia de conducción, privada o pública, el mismo deberá guardar relación con la clase de licencia solicitada, y cumplir con las prescripciones legales de seguridad y documentación.

Asimismo, deberá presentarse al examen acompañado de persona mayor de edad (acompañante) o instructor de manejo, munidos de licencia de conducir.

6. Contenidos y procedimiento.

Contenidos

Conforme lo manifestado en los objetivos del presente examen, el mismo tiende a comprobar la idoneidad, capacidad y conocimientos básicos y necesarios para conducir un vehículo. En razón de lo cual, durante el examen de conducir se espera del postulante a la obtención de la licencia habilitante, que pueda efectuar una serie de maniobras, determinantes a la hora de evaluar la capacidad conductiva. Para lo cual se requerirá del postulante idoneidad en la conducción, reacciones y defensas ante imprevisto, detención y arranque en pendientes y estacionamiento.

En una primera etapa del examen, se llevará a cabo el examen práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental, conforme a lo normado por el artículo 14 inciso a) 6 de la ley n°24.449, modificado por el artículo 26 de la Ley n°26.363 B.O. 30/4/2008.

Es dable aclarar que para pasar a la segunda etapa, que es específicamente el examen sobre idoneidad conductiva, se deberá aprobar la primera, dado que el examen precedentemente mencionado es de carácter obligatorio y eliminatorio.

En la segunda etapa, el examinador evaluará que el postulante tenga el debido control del vehículo, a los efectos de circular por arterias de mayor caudal vehicular y/o bien por sectores de la pista que exijan maniobras de mayor riesgo. No obstante, lo expuesto, en aquellos CEL que cuenten con pista propia, es necesario que el aspirante realice algunas maniobras en vías previamente determinadas, que se encuentren abiertas al tránsito vehicular en general, sobre todo en aquellas jurisdicciones que presentan características particulares en razón del suelo o de su

clima, conforme lo expresado en el punto (lugar de realización). De todo lo cual deberá dejar constancia en las planillas que obran como anexo del presente protocolo, y, asimismo, se deberá asentar también la información pertinente en el Formulario Único de Seguimiento de Trámite, en ambos casos el examinador deberá sin excepción sellar y firmar al pie del anexo, y de tratarse de un FUT en formato físico, lo hará también en el mismo.

a) Primera Etapa

1. Sistema de suspensión: detectar las fallas de los amortiguadores mencionando y demostrando, prácticamente, qué otros métodos conocen para la detección de sus fallas que no sea el taller especializado. -
2. Sistema de frenos: verificar, conforme a los contenidos dictados en el Curso Teórico-Práctico de Educación para la Seguridad Vial, su estado y correcto funcionamiento. -
3. Sistema de dirección: verificar, conforme a los contenidos dictados en el Curso Teórico-Práctico de Educación para la Seguridad Vial; su estado y correcto funcionamiento.-
4. Neumáticos: comprobar el desgaste, la presión y la profundidad del dibujo en todos los neumáticos del vehículo, incluso el auxilio.-
5. Airbags: controlar el funcionamiento de la luz testigo en el tablero instrumental del vehículo.-
6. Cinturones de Seguridad y Apoyacabezas: verificar el estado, encastre y la correcta regulación de los mismos.-
7. Asientos: corroborar el estado en se encuentran, como así también que los mismos se hallen encastrados correctamente y que posean la debida regulación del conductor.-
8. Visibilidad: comprobar el estado de todos los cristales y espejos retrovisores. Ubicarlos de manera adecuada para el correcto uso por parte del conductor. -
9. Climatización: verificar el buen funcionamiento de todos los dispositivos que comprende la misma. -
10. Instrumental y Luces: chequear el tablero de instrumentos del vehículo, comprobando el funcionamiento de sus luces testigos y, además, verificar el correcto desempeño de todas las luces del automotor. -
11. Matafuegos, balizas, botiquín de primeros auxilios, rueda de auxilio y cricket de auxilio o elevador tijera: comprobar que el automotor cuente con los mismos. Específicamente en el caso del matafuego controlar, además, que se encuentre debidamente cargado para su inmediato uso. -
12. Dispositivos de retención infantil: ubicarlos en el automóvil.-

b) Segundo Etapa -Prueba de control de aptitudes y comportamientos en pista cerrada o lugares de bajo riesgo vehicular.

- Coordinación acelerador, embrague y freno: Constatar la coordinación del aspirante, respecto de los elementos del vehículo, a fin de verificar el control que tenga sobre los mismos, que le permita avanzar en el examen.

- Tiempos de reacción normales: Constatar si los tiempos de reacción del solicitante son los normales o si se observa un desempeño inadecuado para el tipo de vehículo con el cual y para el cual se requiere la Licencia Nacional de Conducir, que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

- Desplazamiento en línea recta: Observar el desplazamiento en una recta del solicitante, a velocidad moderada.

- Circulación en zig-zag: Constatar la capacidad conductiva del postulante con conos diseminados, a una distancia razonable que permita maniobrar en condiciones óptimas de la calzada.

c) Tercera Etapa -Prueba de control de aptitudes y comportamiento en circulación en vías al tráfico.

- Girar: Virar el automóvil y/o vehículo con el cual y para cual solicita Licencia Nacional de Conducir en un espacio reducido.

- Cambiar Velocidades: Cambiar las velocidades suave y correctamente.

- Arrancar la marcha y detenerse en varias oportunidades a efectos de constatar el uso correcto del embrague.

- Acercarse a una intersección: Ponerse en el carril apropiado y mirar en ambas direcciones. Cambiar nuevamente las velocidades suave y correctamente.

- Respetar el derecho de vía: Permitir cruzar a los peatones, en caso de acercarse vehículos de emergencia detenerse a un costado permitiendo el paso del mismo.

- Estacionar al lado de otro vehículo paralelo al cordón: Estacionar su vehículo, derecho en el espacio que tiene para estacionar. Cuando esta correctamente estacionado, el vehículo debe estar centrado y dentro del espacio, sin que ninguna parte del mismo sobresalga hacia el carril del tráfico. Esta maniobra da al examinador la oportunidad de observar la capacidad de:

- * conducir el vehículo en espacio reducido

- * calcular las distancias

- * mantener el control del vehículo al girar para entrar en un espacio para estacionar

- Parar rápidamente: Conducir a 40km por hora y detenerse rápidamente y en forma segura cuando se lo pida el examinador.

- Dar marcha atrás: Dar marcha atrás en una distancia de 50ms utilizando retrovisor.

En línea recta y con ángulo. Repetir la maniobra mirando hacia atrás sin utilizar el retrovisor.

- Obedecer las señales de Stop: Dar las señales si se va a doblar, acercarse por el carril apropiado a velocidad reducida, o bien parar completamente antes de llegar al paso de peatones, o línea de stop, y quedarse parado hasta que pueda proseguir en forma segura sin estorbar el tránsito de la intersección.

- Obedecer las señales de tránsito: Ponerse en el carril apropiado y acercarse a la luz, a una velocidad que le permita parar si la luz cambia. Cuando tenga que detenerse, parar antes del paso peatonal o la línea de stop. Cuando la luz cambie a verde, no avanzar hasta que los otros automóviles hayan salido de la intersección. Dar la señal correcta de parar y en su caso balizar el auto, si es necesario, dar correctamente las señales de giro. Estar atento a las señales de no doblar o bien de avanzar en una sola dirección.

- Señalar y doblar: Ponerse en el carril apropiado y señalar la intención de doblar no menos 100mts antes de hacerlo, dependiendo esta distancia del tipo de vía y velocidad de circulación, utilizando las señales mecánicas y ante cualquier eventualidad, anunciarlo con la mano. Reducir la velocidad y doblar en el carril adecuado.

- Comportamiento en rotonda: Constatar el estricto cumplimiento de las prioridades establecidas para las rotondas.

- Pasar: Mirar hacia adelante, mirar hacia atrás utilizando el retrovisor y girando la cabeza levemente a la izquierda para cubrir el punto ciego del mismo, a fin de realizar un seguro sobrepaso. Pasar por la izquierda, a menos que el automóvil de adelante vaya a doblar a la izquierda o esté en el carril izquierdo y/o en una calle con un solo carril en cada dirección.

- Mantenerse en el carril apropiado: Conducir por el carril de la derecha excepto en una calle de una sola vía. No cambiar de carril hasta que pueda hacerlo con seguridad.

- Mantener una distancia segura: No conducir demasiado cerca del automóvil que lo precede ni los que transitan en sus laterales en caso de circular por autopistas o autovías. Aplicar regla de los dos segundos, dependiendo de las condiciones meteorológicas, que afecten la visibilidad y condiciones de piso.

- Frenado en Pendiente: Detener el vehículo en pendiente y retomar la marcha en el mismo sentido.

- Constatar que el postulante respete la distancia en pendiente con el vehículo que lo precede (la que permita ver las ruedas de dicho vehículo).

- Usar una postura apropiada: Mantener las dos manos en el volante y no apoyar el codo en la ventanilla.

- Conducir a la defensiva: Reacciones y defensas ante imprevisto y/o contingencias que puedan presentarse en el manejo.

Procedimiento para el caso de examen desdoblado (Distintos horarios), en pista y/o lugares de bajo riesgo y poca circulación.

- Manejo nocturno: Conducir por la pista y/o arterias de bajo riesgo en horarios nocturno, utilizando las luces de posición, cortas largas giros.
- Emergencias - Detener la marcha en lugar seguro: En caso de pinchaduras o desperfecto mecánico, Balizar el vehículo a distancia prudencial.
- Frenado con piso mojado: Iniciar la marcha y detener la misma con condición de piso mojado, con el objeto de que el aspirante experimente la posibilidad de controlar el auto en esa condición.

7. Motovehículos

Los solicitantes de permiso de conducción de las clases A, realizarán las siguientes maniobras:

- A) Zigzag entre conos a velocidad reducida.
- B) Circular sobre una franja de anchura limitada.
- C) Zigzag entre conos a mayor velocidad.
- D) Evitar un obstáculo.
- E) Aceleración y frenado.
- F) Frenado de emergencia controlado.

Las maniobras A) y B) se realizarán a velocidad reducida y deben permitir comprobar el manejo del embrague en combinación con el freno, el equilibrio, la dirección de la visión, la posición sobre la motocicleta y la posición de los pies sobre el reposapiés.

Las maniobras C) y D) se realizarán a mayor velocidad alcanzando al menos 30 km./h y deben permitir comprobar la posición de la motocicleta, la dirección de la visión, el equilibrio, la técnica de conducción y la técnica del cambio de marchas.

Las maniobras E) y F) se realizarán a velocidades mínimas de 30 km./h y 50 km./h, respectivamente, y deben permitir comprobar el manejo del freno delantero y trasero, la dirección de la visión y la posición sobre la motocicleta.

Una vez realizadas las maniobras, el aspirante dejará la motocicleta correctamente estacionada, apoyada sobre su propio soporte central o lateral y con el motor parado.

Previamente a la realización de dichas maniobras, los aspirantes deberán:

- 1) Colocarse y ajustarse el casco y, en su caso, la indumentaria de protección, como guantes, botas y otras prendas.

2) Efectuar verificaciones de forma aleatoria del estado de los neumáticos, de los frenos, del sistema de dirección, del interruptor de parada de emergencia (si existiera), de la cadena de tracción, del nivel de aceite, de las luces, de los espejos, de los catadióptricos, de los indicadores de dirección y de la señal acústica.

3) Quitar el soporte de la motociclista y desplazarlo sin ayuda del motor caminando a su lado y conservando el equilibrio.

4) Poner en marcha el motor y prepararse para realizar las maniobras antes indicadas.

8. Causas inmediatas de desaprobación

- * No respetar las luces del semáforo
- * Violar o desobedecer cualquier regla de tránsito
- * Negarse a seguir instrucciones del examinador
- * Mostrar incapacidad de controlar el vehículo
- * Cualquier acción que resulte peligrosa para si y/o terceros.
- * No utilizar los sistemas de seguridad.

9. Finalización del examen.

Finalizado el examen, el controlador le explicará cuáles han sido los errores que haya cometido el postulante; si resulta aprobado o desaprobado. En su caso y dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas, se le pedirá que estudie y practique nuevamente antes de volver a rendir nuevo examen, el cual deberá ser realizado luego de los 15 días de ser desaprobado.

De encontrarse el trámite inactivo por el plazo de 12 meses, se procederá al archivo del FUT y demás documentación del solicitante, debiendo realizar nuevamente el Curso Teórico-Práctico de Educación para la Seguridad Vial. Si aprobó, el examinador le notificará esta circunstancia inmediatamente al solicitante, dejando constancia de ello en el FUT, sellando y firmando en caso de tratarse de un FUT en formato físico. De este modo, el aspirante podrá proseguir con el trámite de obtención de la licencia nacional de conducir.

10. Casos especiales de emisión de Licencia (examen práctico)

Discapacidad

Conforme lo establecido por el artículo 14° de la Ley n°24.449 en su nueva redacción, modificado por artículo 26° de la Ley n°26.363 y Decreto reglamentario n°779/95 (T.O decreto n°196/2025), se encuentran facultadas a la obtención de la Licencia Nacional de Conducir las personas daltónicas, con visión monocular, o sordas y demás personas con capacidades limitadas que puedan conducir con las

adaptaciones pertinentes. Consecuentemente, como requisito previo a la obtención de la licencia, deberán rendir el correspondiente examen práctico.

11. Criterios de evaluación para el examen práctico.

La observación

Es un procedimiento básico para obtener datos sobre la conducta del aspirante al volante. Esta observación realizada por un evaluador no ha de realizarse esporádica u ocasionalmente, ha de reunir, ciertos requisitos:

- Se plantea cuidadosamente de manera sistemática.
- Debe prestar atención a lo relevante para la evaluación y dejar de lado lo que carece de importancia en una situación.
- Percibe el aspecto de totalidad en lo que observa.
- Debe ser objetivo.
- Reconocer sus posibles errores y tratar de eliminar sus influencias sobre lo que ve y recoge.

Las observaciones son comprobadas y ratificadas en lo posible por la repetición o por la comparación con las de otros observadores.

Las observaciones son registradas cuidadosamente. Se han de utilizar instrumentos adecuados para sistematizar, cuantificar y conservar los resultados de la observación.

Uno de los instrumentos más útiles para registrar y valorar los comportamientos de los alumnos conductores son las 'listas de observación'. Consiste en un listado de comportamientos que ha de realizar el conductor.

En torno al fracaso, interesa reseñar la importancia que tiene para el futuro conductor conocer las consecuencias de sus errores. Decirle, explicarle lo que puede pasar en ocasiones no es suficiente, debe experimentarlo.

El evaluador ha de cuidar que la ejecución de errores no implique riesgos. Si el alumno se da cuenta de que comete un error, es suficiente indicar cómo evitarlo para la próxima vez; si, por el contrario, no lo percibe, se le debe señalar inmediatamente para impedir que se convierta en una conducta habitual. Al señalarlos, es conveniente evitar la simple descalificación que podría suponer para el aspirante un deterioro de su autoestima y una pérdida de confianza en sí mismo que dificultaría su aprendizaje. No obstante, el error tiene valor pedagógico, en razón de que el aspirante evitará reincidir.

Para obtener la Licencia Nacional de Conducir, cualquiera sea la categoría que se solicite, se deberán observar al momento de realizarse el examen práctico las operaciones que se relacionan a continuación, y que deberán ser efectuadas obligatoriamente, en situaciones normales de circulación, con toda seguridad y con los recaudos necesarios.

Durante el desarrollo de esta prueba, el examinador deberá recibir del aspirante una impresión de sus conocimientos, aptitudes, habilidades y comportamientos en el manejo, seguridad, dominio adecuado y utilización responsable y segura del vehículo y sus mandos, respetando y cumpliendo con las normas y señales reguladoras de la circulación, en el comportamiento y reacciones ante los diversos factores que inciden en el tráfico, debe observar también las actitudes y comportamientos con respecto a los demás usuarios y en su capacidad para adaptarse a las distintas y cambiantes circunstancias de la circulación, prestando especial atención a la seguridad.

En tal sentido el examinador comprobará:

- Si el aspirante sabe verificar, entre otros, los diversos sistemas de seguridad de que disponga (Seguridad activa y pasiva), el estado de los neumáticos, el funcionamiento de las luces, los indicadores de dirección, el estado y limpieza de las placas de matrícula, y la documentación del vehículo.

- La posición del conductor, regulación del asiento y los retrovisores y utilización del cinturón de seguridad. Se valorará si el aspirante efectúa las comprobaciones necesarias y, para que pueda manejar cómodamente y con seguridad los mandos del vehículo, observando el tráfico a través de los espejos retrovisores, el del interior y los exteriores.

Asimismo, se comprobará si ha controlado el cierre de las puertas, si la posición corporal adoptada es adecuada y si se pone correctamente el cinturón de seguridad o el casco, según proceda.

- En la instancia de puesta en marcha del motor se tendrá en cuenta el correcto encendido del vehículo, quitando luego el freno de estacionamiento para iniciar la marcha con suavidad.

- La incorporación a la circulación, observación del tráfico, señalización y ejecución de la maniobra. Dentro de este punto se valorará si el aspirante observa o no correctamente el tráfico, tanto de forma directa como utilizando los espejos retrovisores, así como si realiza la señalización de la maniobra de forma adecuada, clara y con antelación suficiente y si el arranque es sin sacudidas o a saltos.

Asimismo, se valorará si la maniobra se ejecuta suave y progresivamente, sin obstaculizar la circulación ni crear situaciones de riesgo o peligro para los demás usuarios hasta colocarse en ruta, así como la aceleración y los cambios sucesivos de marcha hasta alcanzar la velocidad conveniente ocupando la posición correcta de la calzada para integrarse con normalidad al tránsito.

- El avance normal. Durante la progresión normal serán objeto de comprobación y valoración de las aptitudes, habilidades y comportamientos del aspirante para dar respuesta a las distintas y cambiantes situaciones que presente la circulación, la vía, las condiciones existentes y la señalización.

- Las Distancias de seguridad o separación con otros vehículos. Dentro de este punto de observación se valorará si el aspirante sabe guardar en función de las condiciones meteorológicas o ambientales existentes, la velocidad y distancia de seguridad

adecuada con el vehículo, así también como la separación lateral suficiente de los que circulen de forma paralela al suyo. Igualmente serán objeto de valoración las distancias de seguridad a mantener con respecto a los peatones, animales, vehículos inmovilizados y obstáculos.

- La velocidad adaptada al tráfico/vía y relación de marchas conveniente. Se valorará si el aspirante sabe adaptar el ritmo de marcha al del tráfico existente sin obstaculizar la marcha de otros conductores, ni molestar a los demás usuarios, si utiliza la relación de marchas conveniente de forma oportuna para adaptar la velocidad a la requerida por las circunstancias del tráfico/vía y si mantiene la trayectoria, incluso al cambiar de velocidad.

- El cumplimiento de la señalización vial y de las órdenes de los agentes. Se valorará el comportamiento del aspirante ante las órdenes o señales que le hagan los agentes de circulación y ante la señalización vial.

- Los desplazamientos laterales. Bajo este epígrafe se recoge la valoración de la forma en que el aspirante ejecuta el desplazamiento o desplazamientos laterales, tales como para cambiar de dirección, cambiar de carril, efectuar una parada, cambiar de sentido o iniciar un adelantamiento, rebasar obstáculos o vehículos inmovilizados, observando el tráfico y señalizando la maniobra con claridad y antelación suficiente y durante el tiempo preciso para no inducir a confusión a los demás usuarios.

- El comportamiento en intersecciones. Será valorada la forma en que el aspirante se aproxima a una intersección, aplicando, en su caso, las reglas de seguridad, el carril adecuado para alcanzar la posición de entrada correcta manteniendo esta posición a una velocidad que le permita controlar el vehículo en el momento en que se acceda a la posición de entrada y observando tanto las características de la intersección como su señalización y la densidad del tráfico que transita por ella.

- El franqueo de intersecciones, con cambio de dirección o sin él.

Sin cambio de dirección. Será objeto de valoración el mantenimiento de la posición correcta al franquear la intersección a la velocidad necesaria para no obstaculizar ni entorpecer el tráfico, observando hacia adelante, hacia atrás y lateral o transversalmente.

En el supuesto de que existan personas utilizando los pasos para peatones, se valorará si se les cede el paso o no y la forma de hacerlo.

También será objeto de valoración la adaptación de la velocidad a las características del giro a realizar y el cumplimiento oportuno de las órdenes de los agentes de circulación y de las prescripciones de las señales luminosas, horizontales y verticales.

- Los adelantamientos. Cuando se efectúe un adelantamiento se observará la posición desde la que se inicia esta maniobra, la valoración que el aspirante haga previa observación de las circunstancias del lugar, de la señalización, del tráfico, así como la forma de ejecutar reglamentariamente la maniobra con rapidez por el espacio adecuado y de finalizarla de manera correcta; igualmente será objeto de atención la forma en que el aspirante permite el adelantamiento a los demás conductores.

- Los cambios de sentido. Se valorará el comportamiento del aspirante en la elección del lugar, la observación y valoración del tráfico, la señalización y ejecución de la maniobra.

- Las inmovilizaciones. Dentro de este campo se valorará, al efectuar la parada o el estacionamiento, la observación del entorno, la señalización de la maniobra que se deberá realizar con claridad y anticipación suficientes, la selección del lugar, la progresiva reducción de la velocidad, la colocación y situación final del vehículo en un tiempo determinado, así como la ejecución correcta de la maniobra que no deberá implicar peligro para los demás usuarios ni obstruir la circulación.

Asimismo, serán objeto de valoración la forma, modo y lugar de efectuar las detenciones impuestas por las circunstancias del tráfico o el cumplimiento de la señalización, así como, en su caso, las detenciones innecesarias.

- La obediencia de las señales. Será objeto de valoración la respuesta y el comportamiento del aspirante ante las señales de los agentes de la circulación, la señalización circunstancial y la de balizamiento, los semáforos, la señalización vertical, las marcas viales y las señales horizontales de circulación.

- La utilización de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Será objeto de valoración la respuesta y el comportamiento del aspirante a la obligatoriedad de utilizar los distintos sistemas de alumbrado que venga impuesta por las circunstancias existentes y las condiciones meteorológicas o ambientales adversas, así como también la correcta utilización de los sistemas de señalización óptica en los casos que proceda.

- El correcto manejo del vehículo y sus mandos. Durante toda la prueba de circulación se observará y valorará también la soltura del aspirante en el dominio del vehículo y el manejo correcto de todos sus mandos simples o coordinados, con una atención distribuida al cumplimiento de las normas de circulación en las circunstancias del tráfico existentes, para incorporarse a la circulación y mantenerse en ella con total seguridad.

11.1. Pruebas de control y aptitudes de comportamientos

Durante el desarrollo de la prueba habrá:

Faltas ELIMINATORIAS:

Manifiesta impericia en el manejo del vehículo.

Faltas LEVES:

Mal uso de los mandos del vehículo: freno, acelerador, embrague.

11.2. Pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circulación de vías abiertas al tránsito general.

Faltas ELIMINATORIAS:

Incorporación a la circulación:

Incorporarse a la circulación obligando a los demás conductores a realizar bruscas maniobras o frenar bruscamente.

Incorporarse a la circulación poniendo en peligro la seguridad de los peatones.
Incorporarse a la circulación provocando una situación de peligro.

Progresión normal:

Sobrepasar la velocidad máxima genérica en más de 30 Kilómetros por hora. No guardar la distancia de seguridad.

Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones careciendo de visibilidad lateral.

Desplazamientos laterales:

Efectuar un desplazamiento lateral con peligro para los demás conductores o usuarios.

Adelantamientos:

Invadir la zona de sentido contrario sin suficiente visibilidad. Adelantarse en las intersecciones o sus proximidades careciendo de suficiente visibilidad.

Adelantarse circulando otro vehículo en sentido contrario, existiendo peligro de colisión.

No disminuir la velocidad cuando sea necesario por existir una situación de peligro.

Comportamiento en intersecciones:

Cambiar de dirección a la izquierda careciendo de suficiente visibilidad. Circular por sentido contrario dejando a la derecha rotondas. Franquear la intersección a velocidad excesiva para las circunstancias.

Cambio de sentido:

Realizar tres o más movimientos de los necesarios.

Paradas:

Realizar una parada creando una situación de peligro.

Estacionamiento:

Estacionar dejando una separación del cordón notoriamente excesiva.

Obediencia de las señales:

Agentes:

No respetar u obedecer señales, órdenes o indicaciones de los agentes de la circulación.

Balizamiento:

Sobrepasar una barrera o semibarrera móvil.

Sobrepasar la línea real o imaginaria demarcada, con conos o dispositivos análogos.

No respetar la luz roja fija.

No respetar las luces amarillas fijas o intermitentes

Semáforos:

No respetar semáforo en rojo.

No respetar una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes.

Circular por un carril sobre el que se encuentra encendida una luz roja.

No dejar pasar a los vehículos que gozan de prioridad o poner en peligro a los peatones que crucen la calzada, cuando se siga la indicación de una flecha verde de un semáforo circular.

Señales verticales:

No respetar las señales de reglamentación.

No respetar señal de STOP, por no detenerse o hacerlo tardíamente. No respetar señal de CEDA EL PASO o hacerlo tardíamente. Sobrepasar la velocidad máxima específica señalizada en más de 30 Kilómetros por hora.

No respetar la señal de carril de Ómnibus.

No respetar la señal de STOP o CEDA EL PASO combinadas con semáforo amarillo intermitente.

Marcas viales y señales horizontales de circulación:

Atravesar, circular sobre o por la izquierda de una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos de circulación.

No respetar las señales de STOP o CEDA EL PASO marcadas sobre la calzada.

Circular por la derecha de las líneas discontinuas que separe sentidos opuestos de circulación.

Atravesar las franjas oblicuas enmarcadas por línea longitudinal continua cuando separen sentidos de circulación.

Circular por un carril reservado para otros vehículos.

No respetar a los peatones y ciclistas, en los pasos señalizados para ellos, obligándoles a modificar su trayectoria o su paso.

Utilización de las luces:

Desconocer la situación o el manejo de los mandos.

Utilizar la luz en rutas produciendo deslumbramiento.

Manejo de los mandos del vehículo:

Desconocer la situación o el manejo del limpia/lavaparabrisas.

No utilizar el limpia/parabrisas siendo necesario hacerlo.

Desconocer la situación o el manejo de los sistemas de frenado.

Desconocer la situación o el manejo de los mandos relacionados con la falta de visibilidad producida por el empañamiento de las superficies acristaladas o por deslumbramiento del sol.

Desconocer otros elementos relacionados con la seguridad.

En general, durante el desarrollo de la prueba:

Poner en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.

Conducir de forma negligente o temeraria.

Circular invadiendo el sentido contrario en lugar o circunstancias de reducida visibilidad.

Perder el dominio del vehículo. Subir al cordón alguna de las ruedas. Caída de la motocicleta.

Faltas LEVES:

Comprobaciones previas:

No comprobar correctamente el estado general del vehículo o sus sistemas.

Instalación en el vehículo:

Postura incorrecta.

No utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo incorrectamente.

Regulación incorrecta de los espejos retrovisores.

Incorporación a la circulación:

Falta de observación.

No señalizar o hacerlo incorrectamente.

Ejecución incorrecta de la maniobra.

Progresión normal:

Carril o posición inadecuados.

Velocidad inadecuada.

Rebasar la velocidad máxima en más de 10 Kilómetros por hora. Detenerse innecesariamente.

Circular salpicando o proyectando cualquier materia a los usuarios.

Reducir velocidad de forma considerable sin observación o comprobación previa.

Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración.

Desplazamientos laterales:

No observar el tráfico.

No señalizar o hacerlo incorrectamente.

Realizar la maniobra bruscamente.

No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración.

Adelantamiento:

No observar el tráfico.

Realizar la maniobra evidenciando inseguridad. Realizar la maniobra de forma brusca. Aumentar la velocidad al ser adelantado. Diferencia de velocidad insuficiente. Adelantar de forma no reglamentaria sin ocasionar peligro ni obstaculizar. No señalizar o hacerlo incorrectamente.

Iniciar la maniobra cuando el conductor del vehículo que precede a indicado o iniciado la maniobra.

Vuelta incorrecta al carril derecho.

No facilitar la maniobra al ser adelantado.

Intersecciones:

No observar el tráfico.

No observar la señalización que regula la intersección.

No señalizar o hacerlo incorrectamente.

Posición inadecuada.

Velocidad inadecuada.

Detención inadecuada.

No reanudar la marcha en el momento oportuno.

Cambio de sentido:

No observar el tráfico.

No señalizar o hacerlo incorrectamente. Realizar la maniobra incorrectamente.

Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.

Paradas:

No observar el tráfico. No señalizar o hacerlo incorrectamente. Seleccionar el espacio incorrectamente. Realizar la maniobra incorrectamente. Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma. No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.

Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.

Estacionamiento:

No observar el tráfico.

No señalizar o hacerlo incorrectamente.

Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.

Ejecución incorrecta de la maniobra.

Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación. No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.

Señales de agentes o semáforos:

Detención innecesaria con vía libre por agente o semáforo. Demorar la reanudación de la marcha, o detenerse, cuando el agente indica vía libre.

No moderar la velocidad ante luz amarilla intermitente.

Señales verticales:

No hacer uso de preferencia señalizada. Rebasar la velocidad máxima en más de 10 Km/h.

No seguir las informaciones de una señal de orientación.

Marcas viales:

Circular sobre líneas longitudinales discontinuas. Rebasar líneas transversales de detención.

Rebasar en más de 10 Kilómetros por hora la velocidad máxima marcada sobre la calzada.

No respetar la cuadrícula de líneas amarillas. Detenerse sobre un paso para peatones.

Utilización de mandos:

Circular sin alumbrado o no utilizar el reglamentario.

Puesta en marcha incorrecta.

Utilización inadecuada de los pedales.

Utilización de relación de velocidades inadecuada.

No quitar totalmente el freno de estacionamiento o eléctrico.

Sujeción incorrecta del volante.

Desembragar o frenar en curva.

No hacer uso del limpia-lava parabrisas.

No utilizar las señales acústicas o hacerlo antirreglamentariamente. Iniciar la prueba con alguna puerta abierta.

No ser capaz de desbloquear la dirección del vehículo.

No ser capaz de hacer arrancar el motor.

Iniciar la incorporación con el vehículo bloqueado por algún sistema de seguridad.

Las correspondientes planillas de toma del examen, se encuentran en Anexo B (Seguimiento examen práctico motocicletas) y Anexo C (Seguimiento examen práctico automotor).